

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SALUD

**CVE-2024-1613** *Resolución por la que se incluye a una aspirante en la relación de personas admitidas correspondiente a la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada mediante la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre, y se la excluye de la convocada mediante la Orden SAN/31/2022, de 29 de diciembre, con apertura del plazo de presentación de méritos.*

Mediante Resolución de 23 de mayo de 2023 se publicó la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/31/2022, de 28 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 105, de 1 de junio de 2023). Y mediante resolución de 16 de febrero de 2024 se publicó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo (Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 26 de febrero de 2024). En dichas resoluciones doña Inmaculada Fuente Robledo figura incluida al proceso.

Mediante Resolución de 28 de septiembre de 2023 se publicó la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 3 de octubre de 2023). En dicha resolución doña Inmaculada Fuente Robledo figura excluida al proceso.

Con fecha 2 de noviembre de 2023, doña Inmaculada Fuente Robledo interpone recurso de reposición alegando el error cometido al presentar la solicitud de participación, ya que, si bien la solicitud se presentó al proceso convocado por la Orden SAN/31/2022, realmente iba dirigida al convocado por la Orden SAN/137/2022, como acreditaba la carta de pago de la tasa presentada en plazo y forma.

Mediante Resolución el consejero de Salud de 23 de febrero de 2024 se estima el citado recurso de reposición admitiendo la subsanación del error, ordenando su inclusión en la relación de personas admitidas al proceso convocado por la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre, siempre que reuniese los requisitos exigidos por la Orden de convocatoria. Procede, asimismo, excluir a la interesa del proceso selectivo convocado por la Orden SAN/31/2022.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, vista la propuesta elevada por el director gerente del Servicio Cántabro de Salud una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de admisión, y en ejecución de la resolución de 9 de enero de 2024, y de acuerdo con lo previsto en las Bases 4.3 y 6.2 de la Ordenes de las convocatorias, por la presente,

#### RESUELVO

Primero.- En ejecución de la Resolución del consejero de Salud de 23 de febrero de 2024 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por doña Inmaculada Fuente Robledo, se procede a:

LUNES, 11 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 50

1.1. Incluir a doña Inmaculada Fuente Robledo en la relación definitiva de personas admitidas del Anexo I de la resolución de 28 de septiembre de 2023 por la que se publican las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/137/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 67, de 3 de octubre de 2023), dejando sin efecto su exclusión al citado proceso selectivo.

1.2. Excluir a doña Inmaculada Fuente Robledo del proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Enfermero/a de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/31/2022, de 28 de diciembre. Dejando sin efecto su inclusión en el Anexo I de la resolución de 16 de febrero de 2024 por la que se publican las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas a dicho proceso (Boletín Oficial de Cantabria número 40, de 26 de febrero de 2024).

Segundo.- Méritos valorables. Plazo y forma de presentación.

2.1.- Plazo de presentación.

Conceder, a Inmaculada Fuente Robledo, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" a la que se refiere el apartado 2.3. de esta resolución y, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos, tal como establece la Base 6.2 de la Orden de convocatoria.

2.2.- Méritos valorables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.1 de la Orden de convocatoria, se valorarán los méritos con arreglo al baremo de méritos que figura en su Anexo I, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada convocatoria.

2.3.- Forma de presentación.

Se cumplimentará la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentada en ORION, la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" será firmada y registrada por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física o DNIE. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, esta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada a la solicitud cumplimentada en la aplicación ORION.

CVE-2024-1613

LUNES, 11 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 50

#### 2.4.- Documentación acreditativa de méritos.

Conforme la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados que formen parte del currículum de la aspirante, por haber sido ya aportados en procedimientos gestionados por el Servicio Cántabro de Salud (bolsa de empleo, carrera profesional, etc.), no requieren nueva presentación, sin perjuicio de la presentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 2.1. y 2.3. de la presente Resolución.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados que no obren en poder del Servicio Cántabro de Salud deberán ser aportados a través de la aplicación informática ORION, para su presentación dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 2.1. y 2.3. de la presente Resolución.

#### 2.5.- Experiencia profesional.

La experiencia profesional en el Servicio Cántabro de Salud se certificará de oficio por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria.

La experiencia profesional en las demás Administraciones Públicas deberá ser aportada a través de la aplicación informática ORION, y se acreditará mediante certificado del respectivo órgano competente, siendo válida, a los solos efectos del cumplimiento del plazo de presentación, la acreditación de haber presentado en el mismo la solicitud de certificación dirigida al órgano competente, conforme la Base 6.3 de la Orden de convocatoria. El plazo y forma de presentación serán los indicados en los apartados 2.1. y 2.3. de esta resolución.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de febrero de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2024/1613

CVE-2024-1613